

EXTRACTO DEL ACUERDO GENERAL N° 18/20 DEL 08-09-20.-

PUNTO PRIMERO: CONTADOR KOCH DARÍO RICARDO – CONFIRMACIÓN EN EL CARGO.-...Luego de un intercambio de opiniones; **SE ACUERDA:** 1º) Confirmar al Cdor. Darío Ricardo Koch, DNI N° 20.100.749, como Contador General Titular del Poder Judicial, con retroactividad al 03-09-20. 2º) Notificar y hacer saber.-

PUNTO SEGUNDO: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA CON LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL- FACULTAD REGIONAL PARANÁ.-...Luego de un intercambio de ideas; **SE ACUERDA:** 1º) Aprobar la suscripción de los Convenios propuestos por la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Paraná, a partir del mes de noviembre del corriente año, con las adecuaciones sugeridas por el Asesor Legal y la Comisión de Planeamiento, así como las dispuestas en el presente Acuerdo: a) Cláusula décima primera del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia, la que quedará redactada de la siguiente forma: “Cláusula décima primera: Domicilio y Jurisdicción: A todos los efectos las partes fijan domicilios: “STJER” en calle Laprida N° 250 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos y “UTN-FRP” en calle Av. Almafuerde N° 1033 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales ordinarios del Poder Judicial de Entre Ríos”; b) Cláusula décima del Convenio Específico: Investigación, la que quedará redactada de la siguiente forma: “Cláusula décima: Domicilio y Jurisdicción: A todos los efectos las partes fijan domicilios: “STJER” en calle Laprida N° 250 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos y “UTN-FRP” en calle Av. Almafuerde N° 1033 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales ordinarios del Poder Judicial de Entre Ríos”; c) Cláusula décima del Convenio Específico: Prácticas, la que quedará redactada de la siguiente forma: “Cláusula décima: Domicilio y Jurisdicción: A todos los efectos las partes fijan domicilios: “STJER” en calle Laprida N° 250 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos y “UTN-FRP” en calle Av. Almafuerde N° 1033 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales

Provinciales ordinarios del Poder Judicial de Entre Ríos”. 2º) Encomendar la suscripción a la Presidencia del Alto Cuerpo. 3º) Dar intervención a las áreas de incumbencia. 4º) Notificar y hacer saber.-

PUNTO TERCERO: ACCIÓN DE AMPARO- JUZGADO DE FAMILIA DE GUALEGUAY.- Visto:.... Por lo que; **SE ACUERDA:** 1º) Disponer la realización de una amplia Información Sumaria tendiente a esclarecer las presuntas irregularidades acaecidas en el marco de los autos “Galizzi Leonor Beatriz c/ losper S/ Acción de Amparo” tramitados en el Juzgado de Familia de Gualeguay. 2º) Designar Instructor Sumariante al Secretario de Superintendencia Nº 2, Dr. Esteban Simón. 3º) Notificar.-

PUNTO CUARTO: OFICINA DE VIOLENCIA DE GÉNERO- PAUTAS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TODOS LOS FUEROS E INSTANCIAS DEL PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS.-...Luego de un intercambio de ideas; **SE ACUERDA:** 1º) Aprobar las “Pautas para juzgar con perspectiva de género en todos los fueros e instancias del Poder Judicial de Entre Ríos”, presentadas por la señora Directora de la Oficina de Violencia de Género, Dra. Yanina M. Yzet, y disponer su implementación. 2º) Recomendar la aplicación de las “Pautas para juzgar con perspectiva de género” a los integrantes de ETIs y a todos los organismos que intervengan en el proceso de juzgamiento de las referidas causas. 3º) Difundir a través del Servicio de Información y Comunicación del S.T.J. –SIC. 4º) Notificar y hacer saber.-

PUNTO QUINTO: INFORMES DE SEÑORAS Y SEÑORES VOCALES.-

a) Situación sanitaria Jurisdicción Paraná y Gualeguaychú: ...Por todo ello; **SE ACUERDA:** 1º) Solicitar informe a los organismos judiciales de todos los fueros e instancias, para que indiquen –a través de las Salas del Fuero y del Departamento Judicial Contencioso Administrativo- qué tramites requieren en caso de retroceso de fase y disminución consecuente de su capacidad de trabajo, una declaración de suspensión de plazos. 2º) Solicitar al Área de Planificación, Gestión y Estadística del STJER y a los responsables de los organismos de la ciudad de Paraná, en todos los fueros e instancias, que informen para el día 11-09-20, la cantidad de sentencias dictadas durante la

declaración de emergencia sanitaria, con especial mención de aquellas dictadas durante los períodos en que los plazos estuvieron suspendidos o bajo habilitación administrada; causas a despacho para sentencia –con indicación de las que se encuentren vencidas-, como así también una estimación –verificable- de la demora promedio en el dictado de providencias simples. 3°) Disponer a partir de la notificación del presente y con carácter general, que todos los organismos consignen en la providencia simple que dicten, la fecha del escrito o acto procesal que le da origen, estableciendo un mecanismo informático y estadístico, a fin de medir con carácter fehaciente la demora con la que se proveen los mismos. 4°) Recomendar a la magistratura del Poder Judicial de Entre Ríos, la observación de plazos ordenatorios a los que se debe ajustar su actividad, sin perjuicio de las medidas sanitarias adoptadas por este Alto Cuerpo. 5°) Notificar y hacer saber.-**FDO: Dres. CARBONELL, CARLOMAGNO, SALDUNA, CASTRILLON, MIZAWAK, SMALDONE y GIORGIO. Ante mí: ELENA SALOMÓN. SECRETARIA**




ELENA SALOMÓN
Secretaria
Sup. Trib. de Justicia